



Factura: 001-002-000077724



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20181701036C00170



20181701036C00170



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER Y que me fue exhibido en 3 foja(s) util(les). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el libro de Certificaciones. PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFE DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE ENERO DEL 2018, (15:37).

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

POWER OF ATTORNEY

RAZON En aplicación a la ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede
es FIEL COPIA del documento que
me fue presentado en
foja (s)
Quito-DM, a 21 FEB. 2019
Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

LATINCAFE GROUP CORP. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Panamá, with main offices at PH Mossfon Building, Second Floor, Calle Marbella, Panamá, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of September, 2009, at Quito - Ecuador.

PODER

LATINCAFE GROUP CORP. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en PH Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle Marbella, Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP. para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

2018-12-01-36-00140
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA, en Quito -
Dado y firmado al primer día del mes de septiembre del 2009, en Quito - Ecuador.

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden este(s) igual(es) al(los) documento(s) originales que corresponden, y que me fue exhibido en: / -
foja(s) util(es):

Quito-DM, a 10 ENE. 2018
RAZON: Fielura N° 7777

Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



CETIS OVERSEAS INC.
DIRECTOR
LATINCAFE GROUP CORP.

HAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firmas de FRANCISCO ANTONIO ESPINDA ALVAREZ
es (son) auténtica (s) en Quito: 30 MAR 2018
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
esta conforme con el original que me fue presentado
en: _____ Folja(s) _____ util(es)

Quito-D.M. a 21 FEB. 2019

Ab. Maria Augusta Pena Vasquez, MSc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707088645

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS

CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: MONTUFAR BARBA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA
QUITO

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 193-200-60708



Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GARGOTEYA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008

ACTUACION N° 4501



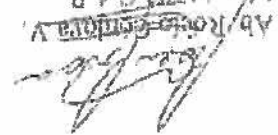
09038781



SEÑOR NOTARIO VICÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANIGOTENA.

Atentamente,


Ab. Roberto Centeno V.
Mol. 11705 C.A.P.

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,

según se desprende de la Resolución de la Junta de

Directores que como habilitante se acompaña a la

presente escritura y al Certificado emitido por el

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el

señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis

propios y personales derechos; bien instruidos por mí

el Notario sobre el objeto y resultados de esta

escritura pública, a la que proceden de una manera

libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de

estado civil casados, domiciliados en la ciudad de

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse

en las calidades en que comparecen, a quienes de

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identificación, cuyas copias

debidamente certificadas se adjuntan a este

instrumento público; y, me piden que eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que

me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo

es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo

de escrituras públicas a su cargo, sirvase

incorporar una que contenga el poder general que

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por

una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una

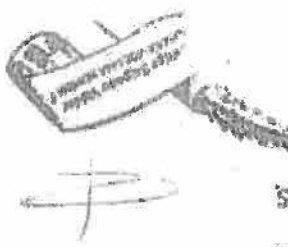


compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante", y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". SEGUNDA: PODER GENERAL: La

Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos

propositos y objetivos que la Compañía tiene, y celebrar

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura
vers
facu
cuali
(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo Ji
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesio
(7780)
AGUI E
elevada
leida qu



Juramento decisorio, y recibir la casa sobre la cual
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petionar,
presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier
aplicación, documento o instrucción, y realizar
cualquier otra acción legal necesaria para el
establecimiento, operación y cancelación de la
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
poder a uno o más individuos cuya identidad será
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
general puede ser terminado por la Mandante a su
solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez de este instrumento público. - (Firmado) doctor
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario



Noting further,

1. The first step is to identify the problem.
 2. The second step is to define the problem.
 3. The third step is to analyze the problem.
 4. The fourth step is to develop a solution.
 5. The fifth step is to implement the solution.
 6. The sixth step is to evaluate the solution.
 7. The seventh step is to monitor the solution.
 8. The eighth step is to maintain the solution.
 9. The ninth step is to improve the solution.
 10. The tenth step is to document the solution.

SECRET
NO FORN DISSEM
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

1. DATE _____
 2. TIME _____
 3. LOCATION _____
 4. WIND _____
 5. SEA _____
 6. TEMP _____
 7. MOON _____
 8. STAR _____
 9. PLANET _____
 10. OTHER _____

1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361

David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 1707541382

FOR MAX GROUP CORP.



Handwritten text at the top center, possibly a signature or date.

Handwritten text at the top right, possibly a signature or date.



Handwritten text below the top right signature, possibly a date.

Handwritten text on the left side, including a date "28 JUL 2008" and a signature.



Handwritten text on the right side, possibly a date or reference.

Handwritten text in the middle left, including a signature and some illegible text.

Handwritten text in the middle right, including a signature and some illegible text.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a list or description.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a list or description.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a list or description.

Handwritten text at the bottom middle, possibly a date or reference.

Handwritten text at the bottom middle, possibly a date or reference.

Handwritten text at the bottom middle, possibly a date or reference.

Handwritten text at the bottom middle, possibly a date or reference.

Handwritten text at the bottom middle, possibly a date or reference.



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

(Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

A VISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celis Overeas INC
DIRECTOR Y TESOERO: P.H.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celis Overeas INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretario de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montañez Gaingocena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP., conllevándose todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará a proporcionar o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las consiguientes en la Ley de Mercado de Valores.


Celis Overeas
Director y Presidente

CIERRE:

A
C
P
el



Es copia de la copia que en 28 JUL 2003
 fue presentada - Cuito a, 28 JUL 2003
 DIRECTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

P.B.C. Grupo Corp.
 Director y Tesorero

Presidente de la Junta
 Director y Presidente
 Carlos Overeas H.C.

Secretario de la Junta
 Director y Tesorero
 Puma Minquas Ltd. S.A.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resoluci3n, la reuni3n se cierra.

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX CORP, la compa1a P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el numeral inmediato anterior.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado.

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORMAX GROUP CORP."
Nombres Anteriores: "NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Signatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803764 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: - CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Núm
Fech
ACTI
DEL
SOCI
-a)-L
natur
-b)-L
juridic
compe
-c)-La
todo ti
fábrica
industri
-d)-La
inversic
de cons
descrip
-e)-La
prestam
f)-la par
sociedad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO DOS

Numero de FICHA: 620536 - DOC: 1364806

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a)-La actuacion como mandatario, agente o representante de personas naturales o juridicas;

--b)-La Prestacion de servicios de gerencia y administracion de personas juridicas, actuando en calidad de representante legal de la institucion o compania administrada;

--c)-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversion en marcas de fabricas, patentes de invencion y demas formas de propiedad intelectual e industrial;

--d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversion en toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinarias, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripcion;

--e)-La realizacion de cualquier tipo de operacion comercial incluyendo prestamos, prendas, hipotecas, etc;

f)-La participacion, compra de acciones o inversion en cualquier forma en otras sociedades o companias, sean estas peruanas o extranjeras.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES.

g). La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza.

-h)- Ademas de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes.

DOCUM
-Copia d
cual se
CORP.
-Original
y firmado
desde el
DOMICILI
Tiene su c
AGENTE I
El Agente
Junio de 21
Segundo F
República



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

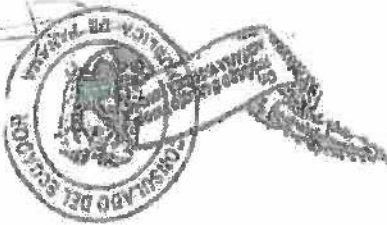
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BURETE M.F. & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0806 W. T. C, Panamá, República de Panamá.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2008

CAPITULO No III, PARTIDA 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL

[Handwritten signature]



Dated this

(Incor)
The an
Incorpo
Compur
such per

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Messrs. Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the
Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the
Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company,

such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durbin

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Signature of Director - Assistant Secretary

SSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



CLÉLIA MARIA A. HERNANDES H.
TRANSCRIÇÃO PÚBLICA AUTOGRAFADA
Recebi em 21 de 11-76

Recibido a los 4 días de marzo de 2008.

David Benicazat R.

Jorge Paz Durini

esta capacidad;

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

P.B.C. Group Corp.
("a Company")

DE

TRADUCCIÓN

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pay: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document is presented as a public

has been signed by

Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

before the seal/stamp of

Notary Public

Certified/Attested

10th March, 2008

275

Stamp / Sceau

10. signature

Debe officer
Brenda Hughes



Convenio de la Haya de 5 de Octubre de 1961

APOSTILLA

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson

3. actuando en la capacidad de Notario Público

4. sobre el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

10 Firma

Breuda Hughes

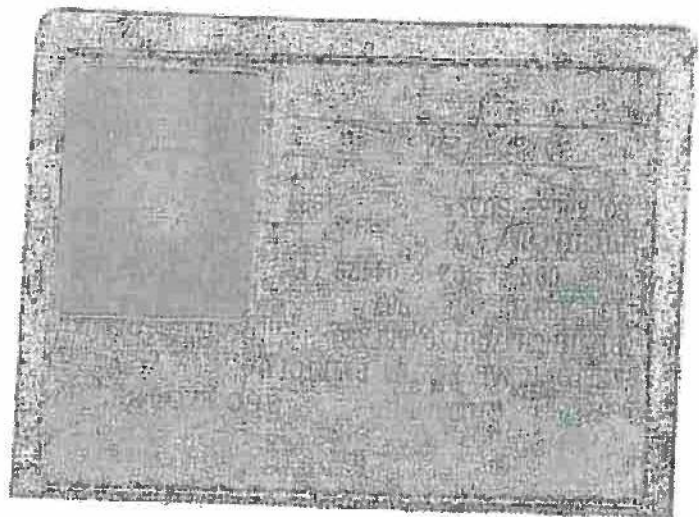
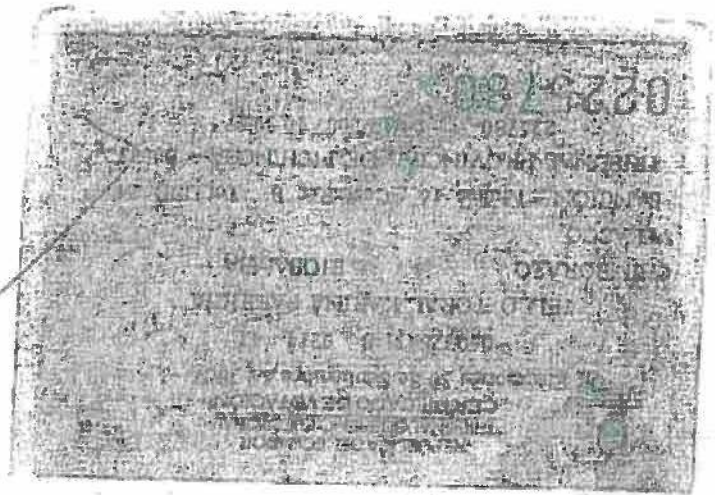
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NOCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMITISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

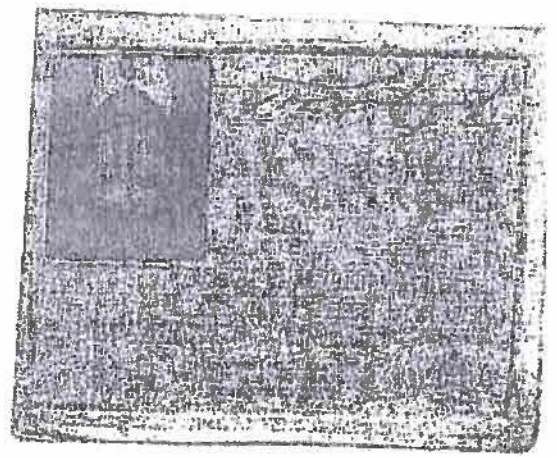
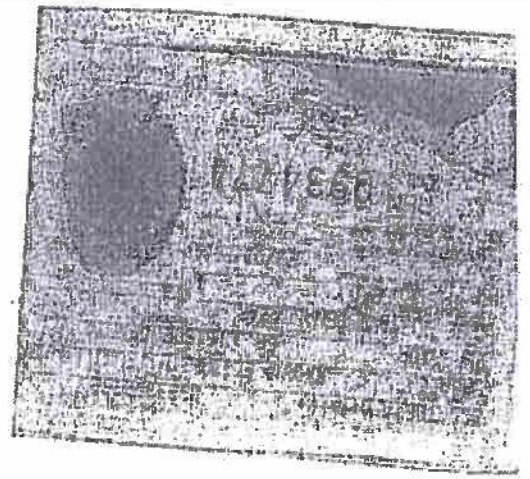
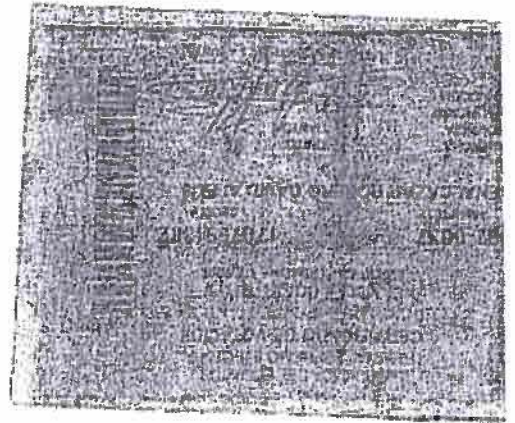
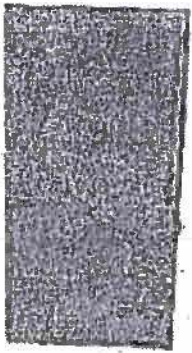
LA

1 Tello Total

RAZON DE CONFORMIDAD con el numeral tres del
Artículo 24 de la Ley Notarial de 1997 (a)
Firma: JOHN PATRICIA TELLO (b)
as (con) autenticas (s) - Julio, a. 28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
GOBIERNO NOVENO DEL CANTON QUITO



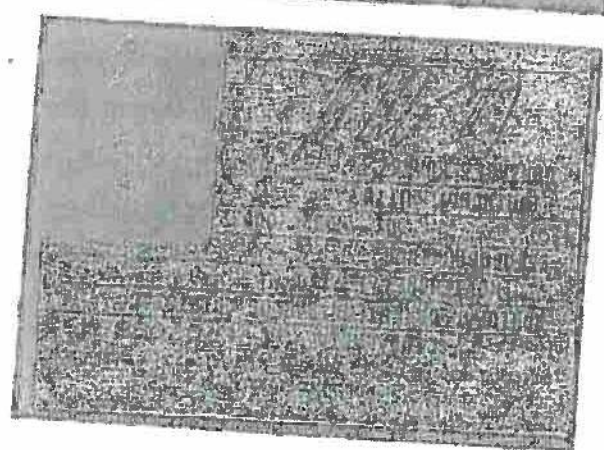
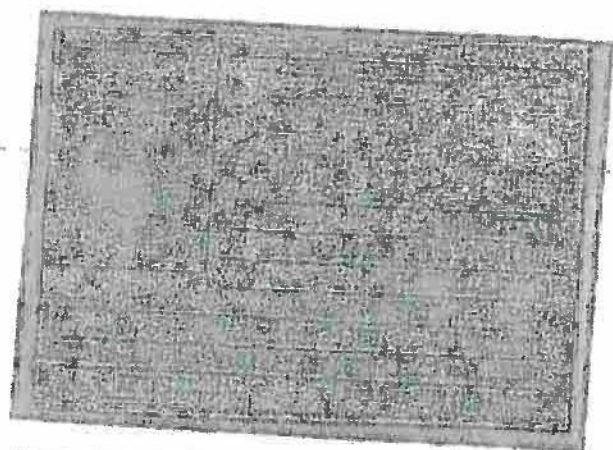
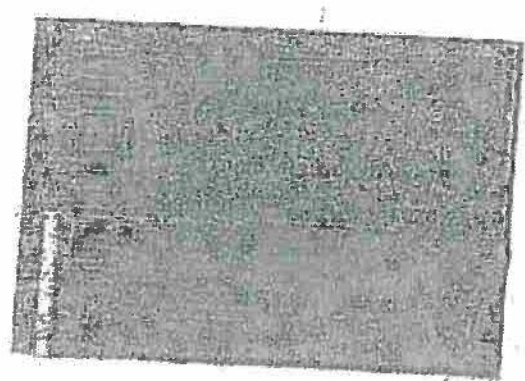




1



Se otorga ante mi y en la ciudad de Quito, a 29 JUL 2008, en presencia de la PRIMERA copia
EL NOTARIO



0033793

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29

de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo M.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



R/C/mu.-



DR. RAEL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 68.0.L.
TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro
Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la
Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la
Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario
VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO
VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del
ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extrajera
"FORMAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la
misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUÑA
CANGOTENA.- Se rige un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley,
signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO
SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
anotó en el Repertorio bajo el número 035819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil
ocho.- EL REGISTRADOR

ASTRO MERCANTIL
EL CANTON QUITO



RESOLUCIÓN No. 08.011. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INDEPENDIENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.M.DUCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-06208 de 8 de julio del 2008; y ADM-08234 de 14 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gargolena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fije la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ABO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

INSTRUMENTE JURIDICO

En, Quito, el 18 de Agosto de 2008

señalada de vigencia - según

señalada por el presente instrumento

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

señalada de vigencia - según

Con esta fecha queda INSCRITA la pro
venta Resolución, bajo el No. 7560
del REGISTRO MENSURARIAL, Tomo 159
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 723 del 22 de Agosto de 1975.
publicado en el Registro Oficial 678 del 29
de Agosto del presente año.
Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. RAUL GAYBON SEGARRA
REGISTRADOR MENSURARIAL
DEL CANTON QUITO



1994

CONFIDENTIAL

RECEIVED
JAN 15 1964

INTELENTE PUBLICO ENCARGADO

COMBUSTIBLE DIASFALTO CIA. LTDA.

10-10-1964

PROPERTY

© 1994 by the American Psychological Association
0893-3200/94/0905-00\$05.00/0

ESPIONAJE DEL CO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VICERREDO MAYENO DEL CANTON QUITO

10 SET. 2008

Ab. Rocio
ZON DE PROTECCION Y
Cordoba
de Escrituras Publicas de la Habana y al cargo, en el registro
los (n) dif (es) y protocollos
que onfada (n)
Quis, a

0038997

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA



EL NOTARIO,

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, TRIGESIMA SEXTA, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GARGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTI Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



RAZON: Certificado que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

[Signature]

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial D.O.Y.F.E. que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: - 17 - Foja(s) un(les)

Quito-D.M.a 11 ABR. 2016



[Signature]
Ab. María Augusta Rúa Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

RAZON: En aplicación a la ley Notarial
D.O.Y.F.E. que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado en:
foja(s)

Quito-D.M.a 01 MAR. 2018



[Signature]
Ab. María Augusta Rúa Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO